



DECRETO N° **1301**
NEUQUÉN, **22 SEP 1999**

VISTO:

Que próximamente se llevarán a cabo los distintos Actos Eleccionarios de carácter nacional y/o provincial; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante conceder el Artículo 14° del Código Electoral Nacional a tal convocatoria el carácter de carga pública, la frecuencia con que se llevan a cabo los actos eleccionarios hace que sea necesario, a efectos de una mayor eficacia en el momento de organizar las tareas comiciales, otorgar una aliciente a quienes desempeñan la importante función de presidir las mesas receptoras de los sufragios, asegurando el normal desarrollo de los comicios;

Que en razón de que los actos eleccionarios de carácter nacional y/o provincial son llevados a cabo en días domingos, en prolongadas jornadas de más de doce horas de labor, el conceder un incentivo a las convocadas autoridades de mesa, lograría una concurrencia predispuesta a cumplir con la obligación establecida en el Art.14° del Código Electoral Nacional, reconociendo que el esfuerzo será compensado;

Que atento a ello, este Órgano Ejecutivo considera oportuno conceder a todos los agentes de la Administración Municipal convocados para desempeñarse como presidente de mesa, titular o suplente, **un (1) día de franco compensatorio** para ser utilizado el día siguiente de las elecciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONCEDER a todos los agentes de la Administración Municipal, - - - - - convocados por la Justicia Electoral Nacional o Provincial para desempeñarse como presidentes de mesa, titular o suplente, en los distintos
///...2º

ALICIA BERNIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Desplaz.
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

actos comiciales de carácter nacional o provincial, **un (1) día de franco compensatorio**, el cual deberá ser utilizado el día siguiente de las elecciones, debiendo presentar constancia de prestación de servicios extendida por los organismos de la Justicia.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección General de Personal y Des-
----- pacho -Dirección de .Personal- y hágase conocer al personal en general la medida dispuesta en el artículo primero.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-
----- Secretarios de Gobierno y Acción Social, de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

Mlh.-

ES COPIA -



ALICIA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
Directora General de Personal y Des-

Secretaría de Gobierno y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

**FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR.-**